



Resolución Gerencial General Regional

Nº 121-2020-GRL/GGR

Huacho, 30 de octubre de 2020.

VISTOS: El Memorando Múltiple Nº 358-2020-GRL/GGR, de fecha 09 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe Nº 010-2020-GRL-GGR-MEBG, de fecha 28 de octubre de 2020; el Memorando Nº 2030-2020-GRL/GGR, recibido el 30 de octubre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, aprobado con Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, señala que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 358-2020-GRL/GGR, de fecha 09 de octubre de 2020, se comunicó a las Áreas de la Entidad el desarrollo del Taller de Capacitación "Gasto y Seguimiento de Inversiones", por el valor de cuarenta (40) horas académicas, el cual tiene como objetivo fortalecer las capacidades del personal a fin de optimizar los procesos administrativos de inversiones, siendo dictado por diversos profesionales de las áreas de la Entidad:



Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo que otorga la certificación a favor del personal asistente a dicho Taller de Capacitación, para los fines que correspondan;

Que, el literal i) del artículo IV del Reglamento de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM dispone que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo el Gerente General para los Gobiernos Regionales; contando con el visto de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes; y en uso de sus atribuciones conferidas en los artículos 26 y 41 inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Secretaría General Regional OTORGAR la Constancia por ponencia en el Taller de Capacitación “Ejecución de Gasto y Seguimiento de Inversiones” desarrollado por el Gobierno Regional de Lima a los profesionales que a continuación se detallan:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	DEL VALLE ORMEÑO VÍCTOR RAMÓN	15761951
2	DÍAZ MENACHO PABLO VIRGILIO	46853643
3	LINO MORALES JORGE EDWIN	41703776
4	MIRANDA GARCÍA JORGE JAVIER	06599137
5	MORALES ALVARADO GARLAND	40410452
6	NICHO SALINAS ENRIQUE	43111130
7	PEREZ PACHECO JOHNNY FERNANDO	40031291
8	QUICHIZ NAVARRO LISSETTE MARGARITA	44457462
9	SAAVEDRA POSSO HIPÓLITO WIGBERTO	08159685



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaría General Regional OTORGAR la Constancia por participar en el Taller de Capacitación “Ejecución de Gasto y Seguimiento de Inversiones” desarrollado por el Gobierno Regional de Lima, por el valor de cuarenta (40) horas, a las siguientes personas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	ARIAS BECERRA ROOBINSSON STHEEP	40606256
2	CAIRAMPOMA RODRIGUEZ GABRIEL OSIRIS	47190102
3	CAMA GUTIERREZ JORGE ARMANDO	42708217
4	CAMARGO COSME RUBEN WILLY	10818664
5	CAMPOS MUÑOZ CARLOS	08867716
6	CARDENAS URIBE ELIZABETH VERONICA	10621593
7	CARHUATANTA VARGAS SELFA MAYUHELIA	41112085
8	CARMEN DULANTO RICHARD MITCHEL	15761900
9	CARRASCO LADERA LUIS ALEX	47784731
10	CASTILLO CASTRO CATHERINE STEFANIA	45800543
11	CASTILLO TARAZONA JOSE ALONSO	41907663
12	CHUMES PATRICIO JOEL JHAMPOL	75119308
13	COCA CHIRITO CARMEN ESTELA	15616585





14	CONTRERAS PINTADO LENNY JENKINS	45059609
15	DURAND MEJIA SAUL EDUARDO	46724432
16	ESCUDERO PUMARRUMI DEYSI	70765199
17	ESPINOZA SERNA WENDY YOSSELYN	46897783
18	FLORES RAMIREZ LIDIA JULIA	15761817
19	GALVAN MALDONADO CESAR AUGUSTO	08535387
20	GALVEZ NORIEGA JOSE DIEGO ARMANDO	45384779
21	GRACIANO ARCE JOHEL IVAN	70085783
22	GUTIERREZ CHOQUENAIRA CARLOMAGNO	72179815
23	HUAMAN GARCIA EFRAIN	44989074
24	HUAMAN HUARACAN JUANA PAULA	30674897
25	HURTADO VALLE ORLANDO JOSE	23963636
26	ITA CHUMBES PRISCILLA LISSETTE	47113763
27	LOAGLLA MONTES MIRTA MARIBEL	46972027
28	LOPEZ OBISPO MARY CARMEN	47178751
29	LUYO SANCHEZ PEDRO LUIS	43162385
30	MELLENDEZ TRUJILLO MEDALY MERCEDES	73133741
31	MIYAUCHI DIAZ LIDA CECILIA	15738529
32	MONCADA JACOME SAMUEL ANDRES	15727433
33	MONTEZA NUÑEZ CLEIVER	46389283
34	MORALES QUILCATE LUIS ANTONIO	72228130
35	MORALES SABINO WILDER MARCIAL	15681525
36	MORAN RAMAS HECTOR GERARDO	40746181
37	NAVARRO POLO ANA MARIBEL	41794081
38	OSORIO ALVAREZ YASMIN IVONNE	41003651
39	PAJUELO BARBOZA YAJAIRA RUBI	70612783
40	PALACIOS VERGARA TAMYA JUDIT	45356820
41	PETRLIK AZABACHE ALBERTO FRANCISCO	16008762
42	RAMIREZ AZAÑERO JAVIER FRANKLIN	48278568
43	RETUERTO OCAÑA SANDRA ESTELA	40513732
44	RIOS PINEDO ELIDA LELIT	23934541
45	ROJAS MENDOZA LUIS ALONSO	45470806
46	ROMAN ANAYA ROBERTO CARLOS	09910825
47	RONCEROS URIBE DAVID ABRAHAM	15587932
48	VALDEZ BARRERA JAVIER LUIS	15764244
49	VASQUEZ CORRO CARLOS MARCIAL	32790170
50	VEGA RONDINEL ANTOLINA THALIA	76011979
51	VENEGAS PACHECO EVELYN MILUSKA	70391232
52	VILCARINO ARDILES SOCORRO LUISA	06965197
53	ZAMORA PEREZ ROY FITZGERALD	72784658



ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


Abog. JORGE JAVIER MIRANDA GARCÍA
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)



FE DE ERRATAS

Fe de erratas emitido para corregir los nombres de los profesionales y público en general a quienes se otorgó Constancia por participación en el Taller de Capacitación “Ejecución de Gasto y Seguimiento de Inversiones”, desarrollado por el Gobierno Regional de Lima, contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 121-2020-GRL/GGR, de fecha 30 octubre de 2020;

Que, la Dirección General de Inversiones Públicas y la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica del Ministerio de Economía y Finanzas y esta Entidad suscribieron el “*Convenio para la Asistencia Técnica Integral a los Gobiernos Regionales en el Ciclo de Inversión Pública y Contrataciones- Proyecto de Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial*”, el cual tiene como finalidad establecer condiciones generales de Cooperación Interinstitucional entre ambas Instituciones, referidas al Componente Mejora de la Gestión de la Inversión Pública por los Gobiernos Regionales, comprometiéndose; entre otros, el MEF a brindar asistencia técnica y capacitación al Gobierno Regional de Lima, para la mejora de la gestión de la inversión pública territorial, establecida en el Componente Mejora de la Gestión de la Inversión Pública;

Que, a través de Oficio Circular N° 0001-2020-EF/63.01, de fecha 12 de setiembre de 2020, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas manifiesta que como parte del “Proyecto de mejoramiento de la gestión de la Inversión Pública”, viene implementando un nuevo modelo de asistencia técnica en inversiones, el cual brindará un servicio de acompañamiento ágil, oportuno, durante todo el ciclo de inversiones, designando al profesional Edwin Jorge Lino Morales como Especialista Territorial en Ejecución Presupuestaria, quien brinda soporte en temas de contrataciones y ejecución de inversiones, así como implementar los servicios que se ofrecen a través de la asistencia técnica;

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, la corrección antes detallada deberá ser de la siguiente manera:

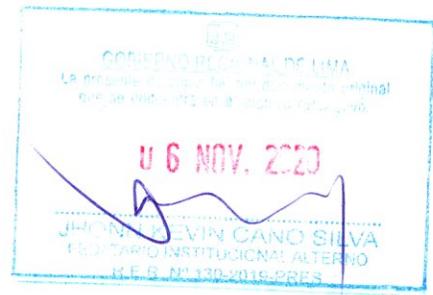
DICE:

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaría General Regional OTORGAR la Constancia por participar en el Taller de Capacitación “Ejecución de Gasto y Seguimiento de Inversiones” desarrollado por el Gobierno Regional de Lima, por el valor de cuarenta (40) horas, a las siguientes personas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
24	HUAMAN HUARAKCAN JUANA PAULA	30674897
27	LOAGLLA MONTES MIRTA MARIBEL	46972027
36	MORAN RAMAS HECTOR GERARDO	40746181





DEBE DECIR:

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaría General Regional OTORGAR la Constancia por participar en el Taller de Capacitación “Ejecución de Gasto y Seguimiento de Inversiones” desarrollado por el Gobierno Regional de Lima, por el valor de cuarenta (40) horas, a las siguientes personas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
24	HUAMAN HUARAKCA JUANA PAULA	30674897
27	LLOGLLA MONTES MIRTA MARIBEL	46972027
36	MORAN RAMOS HECTOR GERARDO	40746181

Huacho, 06 de noviembre de 2020



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. JORGE JAVIER MIRANDA GARCIA
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)